



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

SDM-SC 207975/2020
Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2020

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
16 DIC 2020
SEDE CLL 13

Señor(a):
RAUL URIBE GOMEZ
CRA 72 A # 51 86 NORMANDIA SEGUNDO SECTOR
CELULAR 3123417468
CORREO ELECTRÓNICO: raul3115@gmail.com
CIUDAD

Asunto: Radicado SDM-193167/2020

Señor (a) URIBE GOMEZ:

En atención al radicado de la referencia, se le reitera la respuesta brindada mediante oficio SDM-SC 187944/2020 de igual forma, se le indica que respecto a sus argumentos de inconformidad con la orden de comparendo de la referencia, puede hacerlos valer mediante diligencia de audiencia pública, de acuerdo con lo que se le indicó en la respuesta anteriormente mencionada, "Por lo anterior y si bien este no es el medio para recepcionar dicho recurso, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha diligencia."

El artículo 136 del Código Nacional de Tránsito, determina el proceso contravencional que debe llevar a cabo cuando no se encuentra de acuerdo con la orden de comparendo por medio de la cual se le endilga el haber cometido una infracción, por lo tanto, como se explicó en párrafos anteriores, todos y cada uno de sus argumentos de inconformismo, serán escuchados en audiencia pública, en la cual usted podrá aportar o solicitar el material probatorio que considere para que posterior a esto, la autoridad de tránsito de conocimiento proceda a realizar el estudio de la pertinencia, conducencia y utilidad de las pruebas con el fin de decretarlas o no y una vez practicadas, tomará la decisión que en derecho corresponda de acuerdo con lo observado en el proceso contravencional.

De igual forma se le solicita esté atento a los datos de contacto dejados en su petición, ya que al número telefónico, así como al correo electrónico se estará indicando la fecha y hora de diligencia de audiencia pública.

En estos términos se da respuesta a su solicitud.

CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: JULIANA ANDREA ROBAYO URIBE - abogada SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
1 2	Dirección Errada	1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
1 2	No Reside	1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
1 2		1 2 Fuerza Mayor	
Fecha:	21/12/2020	R D	Fecha: 21/12/2020
Nombre del distribuidor:	EDGAR SANCHEZ	Nombre del distribuidor:	
C.C.	EDGAR SANCHEZ	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Caso 2 Pilo Florillo - Blanco P Blanca	Observaciones:	

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 D.G. 25 G. 95 A. 55
Atención al usuario: (07-1) 4722090 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Minitic Res Menajería Expresa

Remitente

Destinatario

Nombre Razón Social: RAUL URIBE GOMEZ
Dirección: CARRERA 138 VIGILANCIA SEGUNDO SECTOR
Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11071340
Fecha de envío: 15/12/2020 19:12:07
Envío: G:05278425CQ



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

SDM-SC 207975/2020
Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2020

Señor(a):
RAUL URIBE GOMEZ
CRA 72 A # 51 86 NORMANDIA SEGUNDO SECTOR
CELULAR 3123417468
CORREO ELECTRÓNICO: raul3115@gmail.com
CIUDAD

Asunto: Radicado SDM-193167/2020

Señor (a) URIBE GOMEZ:

En atención al radicado de la referencia, se le reitera la respuesta brindada mediante oficio SDM-SC 187944/2020 de igual forma, se le indica que respecto a sus argumentos de inconformidad con la orden de comparendo de la referencia, puede hacerlos valer mediante diligencia de audiencia pública, de acuerdo con lo que se le indicó en la respuesta anteriormente mencionada, **"Por lo anterior y si bien este no es el medio para recepcionar dicho recurso, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha diligencia."**

El artículo 136 del Código Nacional de Tránsito, determina el proceso contravencional que debe llevar a cabo cuando no se encuentra de acuerdo con la orden de comparendo por medio de la cual se le endilga el haber cometido una infracción, por lo tanto, como se explicó en párrafos anteriores, todos y cada uno de sus argumentos de inconformismo, serán escuchados en audiencia pública, en la cual usted podrá aportar o solicitar el material probatorio que considere para que posterior a esto, la autoridad de tránsito de conocimiento proceda a realizar el estudio de la pertinencia, conducencia y utilidad de las pruebas con el fin de decretarlas o no y una vez practicadas, tomará la decisión que en derecho corresponda de acuerdo con lo observado en el proceso contravencional.

De igual forma se le solicita esté atento a los datos de contacto dejados en su petición, ya que al número telefónico, así como al correo electrónico se estará indicando la fecha y hora de diligencia de audiencia pública.

En estos términos se da respuesta a su solicitud.

CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: JULIANA ANDREA ROBAYO URIBE – abogada SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21991
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-193167/ RAUL URIBE GOMEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-207975 d eI 15 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-193167.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos

